



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000203 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 ABR 2025

#### VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000457-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 06 de setiembre del 2024; y, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000013-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de enero del 2025.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, respecto a la designación consiste en “el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000457-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 06 de setiembre del 2024, se DESIGNÓ al Dr. en Educación PEDRO RUJEL ATOCHE, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas.

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000013-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de enero del 2025, se RATIFICÓ a partir del 01 de enero del 2025, la DESIGNACIÓN del Dr. en Educación PEDRO RUJEL ATOCHE, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, encomendándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000203 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 ABR 2025

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente, y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **RATIFICAR**, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** del Dr. en Educación **PEDRO RUJEL ATOCHE**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, la Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES**, sus normas modificatorias, y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RATIFICAR**, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** del Dr. en Educación **PEDRO RUJEL ATOCHE**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, de conformidad a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al Dr. en Educación **PEDRO RUJEL ATOCHE**, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Educación, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL